

ACTA N°07-2024

Acta de la sesión ordinaria número cero siete celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojanca, dando inicio a las catorce horas y tres minutos del diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojanca.

MIEMBROS PRESENTES.**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Lic. Fairone Pineda Castrillo
Señora Justina Villafuerte Villafuerte
Señor Francisco Loría Rodríguez
Señora Margarita Ramírez Mora
Ing. Emel Rodríguez Paniagua

REGIDORES SUPLENTE

Señor Melvin Fonseca Cruz
Señora Stefany Fernández Carrillo
Señor Ulises Villagra Villagra
Lic. Luis Álvaro Durán Araya

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Distrito Hojanca:	Señor Diego A. Córdoba Brenes
Distrito Monte Romo:	Señora Yamileth Venegas Barrantes
Distrito Puerto Carrillo:	Señora Ivania Rojas Paniagua
Distrito Huacas:	Señora Yelsin Paola Gómez Mejías
Distrito Matambú:	Señor Juan D. Aguirre Fajardo

SÍNDICOS SUPLENTE

Distrito Hojanca:	Señorita María A. Méndez Cubillo
Distrito Monte Romo:	Señor Danilo Venegas Araya
Distrito Matambú:	Señora María E. Villagra Pérez

Alcaldesa: Señora Verónica Campos Barrantes.

Vicealcalde Municipal: Señor Adalberto Rodríguez Villalobos.

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Presentes: Bryan Bermúdez, Dpto. TI

Ausentes: Señorita Nataly Mora Herrera, (asuntos de salud) Jimmy J. Mora Rangel, (asuntos personales) y Kevin J. Agüero Carrillo (asuntos laborales)

La síndica suplente María Alejandra Méndez Cubillo se incorpora a la sesión al ser las quince horas con treinta y cuatro minutos, según artículo 12 del Reglamento de Sesiones Municipales, cuando un miembro del Concejo Municipal se presente después de transcurrido los quince minutos de la hora señalada para iniciar la sesión, perderá el derecho de devengar la dieta.

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Juramentación de la Comisión Especial para la Implementación de las NICSP.
3. Lectura y aprobación del acta ordinaria 06-2024.
4. Lectura de la correspondencia.

5. Asuntos de trámite urgente.
6. Informes
7. Control de acuerdos.
8. Mociones y acuerdos.

Aprobado

ARTÍCULO II. Juramentación de la Comisión Especial para la Implementación de las NICSP.

Se hace presente los señores Grace Rodríguez, Miriam Pérez, Wadih Mejías, Kathia Brais, Mariela Vásquez, Adriana Rojas, Jazmín Rodríguez, Rosalba Ramirez, Andrea Leiva, Andrea Morera, Bryan Bermúdez, Leidy Carrillo, Gloriana Escobar y David Cabezas, como nuevo miembro de la Comisión Especial para la Implementación de las NICSP.

El señor Presidente les saluda muy cordialmente.

Seguidamente procede a tomarles el acto de juramentación a Grace Rodríguez, Miriam Pérez, Wadih Mejías, Kathia Brais, Mariela Vásquez, Adriana Rojas, Jazmín Rodríguez, Rosalba Ramirez, Andrea Leiva, Andrea Morera, Bryan Bermúdez, Leidy Carrillo, Gloriana Escobar y David Cabezas, como nuevos miembros de la Comisión Especial para la Implementación de las NICSP.

El Señor Presidente les agradece por haber venido y se les brinda un aplauso.



ARTÍCULO III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 06-2024.

Se analiza el acta 06-2024, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

ARTÍCULO IV. Lectura de la correspondencia.

1.-Oficio CCDRH-32-2024, suscrito por Katherine Campos Porras, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojanca, por medio del cual remite propuesta cambio del logo del CCDR Hojanca, se quiere realizar el cambio del logo porque el que se tiene es el mismo escudo que utiliza la Municipalidad solo que en la parte de arriba indica el nombre del comité, desde hace tiempos hemos venido peloteando la idea del cambio del logo, razón por la cual hemos decidido realizarlo y con la celebración del Bicentenario creemos que es el momento oportuno de realizarlo; es por ello que enviamos esta propuesta que fue aprobada por nosotros en la directiva para que sea aprobada por el honorable Concejo Municipal para su aprobación. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- La señora Katherine Campos define, como saben yo soy la secretaria del Comité de Deportes el logo que estamos proponiendo, ya que vienen los juegos nacionales para acá y para celebrar el bicentenario de igual manera si tienen alguna sugerencia o alguna observación que quieran hacer al logo lo pueden realizar, eso es un prototipo que se le podría cambiar el color a los muñequitos que vienen las letras si fuera el caso; ahorita Margarita me indicaba que en la parte de abajo dice comité de deportes y recreación de Hojanca que ella que borda no se veía las letras, en ese caso se podría quitar esa partecita que dice comité porque arriba en celeste dice CCDR arriba dice Hojanca si ustedes tienen alguna observación que le quieran realizar al logo es bien recibida.
- El regidor Emel Rodríguez detalla, he visto que la mayoría de componentes de la municipalidad que ha ido creando su logo en la oficina de la mujer, los comités y todas las otras partes, cuando en una organiza se le da contenido presupuestario a los diferentes departamentos o unidades o le da soporte se mantiene una imagen corporativa con algo que todos tienen en común, yo creo que aquí sería bueno cada logo se identifique, puede ser color, puede ser alguna condición para que se vea como una imagen corporativa de la municipalidad de Hojanca podría ser las hojitas y ese sería el elemento que todos tendrían porque ustedes han visto en las corporaciones grandes. Cada uno tiene su identidad, pero se repite un elemento que todos lo usan y es como la identidad de decir esto está corporativamente perteneciendo a la municipalidad de Hojanca.
- El regidor Fairone Pineda menciona, en el caso sería la hoja si usted lo puede ver casi siempre en todas las cosas esta la hoja ancha la que nos une como cantón y en cada una de las organizaciones de fuerzas vivas, quiero que nos apoyen en esto porque como dijo Katherine es algo importante porque no es posible que nuestro escudo del cantón sea repetitivo en otras organizaciones no se puede, ya todos tienen que ir madurando esa idea.

2.-Oficio UR-OCM-010-2024, emitido por la Lic. Leidy Carrillo Cortes, Depto. Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hojanca. Se retoma en el capítulo de acuerdos

3.-Oficio DA-OI-164-2024, suscrito por la MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual atención al oficio SCMH-242-2024, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal referente a la revisión de los rodines de las sillas y colocarle más espuma a las sillas del mobiliario de la Sala de Sesiones. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos detalla, como ustedes saben, los recursos de la municipalidad son limitados para muchas cosas lo que estamos haciendo es pidiendo plata prestada de un rubro que se tenía para mantenimiento de aires acondicionados, si lo tienen a bien que quede en un acuerdo municipal para que cuando vuelva a haber otra modificación nos acordemos que tenemos que devolverle ese dinero a el mantenimiento de aires acondicionados, con respecto a los rodines, aquí nosotros tenemos rodines no sabemos si nos van alcanzar para todas, pero igual podemos comprarlo, nosotros usamos a los funcionarios dándole mantenimiento al edificio, en este caso ahorita está Santiago, él va a venir a revisar las sillas, a ver cuántos rodines son los que están malos, quitar los malos y poner los buenos y también nos va a revisar las cerraduras de los curules que hay que comprar llavecitas para que ya cada quien tenga su llavecita y la privacidad del curul.

4.-Oficio Presup. Int.-049-2024, emitido por Grace Rodríguez Gonzales, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Hojanca, mediante el cual da atención al oficio DA-OI-149-2024, donde se traslada acuerdo tomado con relación a la reparación de las sillas de la sala de sesiones, le manifiesto que se contactó a un ebanista y el monto aproximado para este proyecto sería ₡300,000 colones, cabe mencionar que en la modificación N°05-2024 aprobada por el Concejo Municipal en sesión 04-2024 del 27 de mayo del presente año se incluyó la suma de ₡300,000 colones en el rubro mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina (departamentos de esta municipalidad), mismo rubro que es de donde se podría tomar dinero para la reparación de las sillas de la sala de sesiones. Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Oficio DA-OI-166-2024, suscrito por la MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojanca. Se retoma en el capítulo de acuerdos

6.-Oficio MBSM-OFI-308-2024-2028, emitido por Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, por medio del cual remite acuerdo tomado relacionado con solicitud de Decreto Estado de Emergencia Nacional en cuanto al tema de Seguridad. Se retoma en el capítulo de acuerdos

7.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se analiza el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y Municipalidad de Hojanca 2024. Se retoma en el capítulo de acuerdos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBOS GOBIERNOS LOCALES.

Entre nosotros, **TEDDY OSVALDO ZÚÑIGA SÁNCHEZ**, mayor, soltero, vecino de El Porvenir de Nandayure, profesional en Comercio y Negocios Internacional, con cédula de identidad número **CINCO-CUATROCIENTOS TRES-CIENTO VEINTISÉIS (504030126)**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE**, para el periodo comprendido desde el día PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO HASTA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIOCHO, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 2159-E11-2024 en San José, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 55 del 22 de marzo de 2024, actuando como representante legal de la Municipalidad de Nandayure con cédula jurídica número 3-014-042107, en adelante **MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE** y **VERÓNICA CAMPOS BARRANTES**, mayor, divorciada, con cédula de identidad número cinco – cero trescientos cuarenta y cuatro – cero quinientos veinte (5-0344-0520), vecina del centro de Hojanca, Provincia Guanacaste, Psicóloga y Gerontóloga, como en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HOJANCA**, para el período legal comprendido entre el día primero de mayo del año 2024 al día 30 del mes de abril del año 2028, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 2159-E11-2024 en San José, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 55 del 22 de marzo de 2024, actuando como representante legal de la Municipalidad de Hojanca con cédula jurídica número 3-014-042102 y para los efectos del presente convenio se denomina **MUNICIPALIDAD DE HOJANCA**, debidamente autorizados para este acto por los Concejos Municipales respectivos, hemos acordado en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCA**, que regirá según las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO

Que por acuerdos del Concejo Municipal de Hojanca, en el inciso X del **Artículo x** de la Sesión ordinaria XXXX, celebrada el XXX de mayo del 2024 y del Concejo Municipal de Nandayure, en el inciso 1) del **Artículo VI** de la Sesión ordinaria N°E01, celebrada el 16 de mayo del 2024, se aprobó **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBOS GOBIERNOS LOCALES**, el cual tiene como objeto establecer relaciones de colaboración interinstitucional, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, intercambio de conocimientos y asesoría; así como articular acciones para maximizar el aprovechamiento de los recursos y capacidades institucionales que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo integral de las poblaciones de los cantones de Nandayure y Hojanca.

Que el Código Municipal faculta la firma de convenios entre los gobiernos locales, de conformidad con lo estipulado con las siguientes normas:

Artículo 3. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Artículo 4. Atribuciones de las Municipalidades.

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

Artículo 9. - Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

Artículo 11. - Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estos convenios tendrán fuerza de ley entre las partes.

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios....

Con base en lo considerado y por ser de interés para AMBAS PARTES, convenimos en suscribir el presente Convenio, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que beneficie el desarrollo y fortalecimiento de su relación de cooperación interinstitucional municipal, sean esas en las áreas administrativas y operativas de las instituciones.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN. Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- a) Establecimiento de proyectos de interés y beneficio mutuo, entre departamentos.
- b) Asesoría Profesional y Técnica de personal capacitado para la realización de funciones administrativas y operativas.
- c) Asesoría en temas de gestión financiera, presupuestaria, tributaria, gestión vial, desarrollo urbano, gestión ambiental, planificación, entre otras.
- d) Intercambio de maquinaria municipal.
- e) Supervisión conjunta de funcionarios.
- f) Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en las diferentes áreas administrativas, entendiéndose estas como los departamentos municipales.
- g) Colaboración en préstamo de personal y maquinaria de ambas instituciones.
- h) Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- i) Organización de talleres de trabajo cuando sean requeridos
- j) Capacitaciones de interés municipal.
- k) Otras colaboraciones de interés común.
- l) Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas Instituciones
- m) Desarrollo de programas o proyectos que requiera el sector productivo en el cantón o la región.

TERCERA: SOBRE EL PRESTAMO DE MAQUINARIA MUNICIPAL. Dentro de la maquinaria disponible para la colaboración al cantón de Hojanca, la Municipalidad de Nandayure pone a disposición la siguiente:

- VAGONETA SM 3936
- VAGONETA SM 4698
- VAGONETA SM 4700
- NIVELADORA SM 2026
- COMPACTADORA SM 7976
- CAMIÓN CISTERNA DE AGUA SM 8035
- LOW BOY SM 7589
- CABEZAL SM 7540
- BACK HOE SM 4269
- EXCAVADORA SM 7198
- LOW BOY SM 4922

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO.

3.1 El presente Convenio de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

3.2 Cada una de las partes firmantes son responsables de los salarios y pólizas de sus funcionarios.

3.3 La Municipalidad de Hojanca se compromete a brindar el combustible necesario que utilizará la Maquinaria de la Municipalidad de Nandayure en las obras a realizar en el Cantón de Hojanca.

3.4 La Municipalidad de Nandayure se compromete a mantener al día toda la documentación respectiva (entiéndase esta como derecho de circulación, revisión técnica, pólizas, entre otras)

para el buen funcionamiento de la maquinaria que prestara a la Municipalidad de Hojanca, así como las pólizas de los funcionarios que desempeñaran su trabajo en el cantón de Hojanca.

3.5 En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en las labores que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

3.6 Las partes firmantes del presente acuerdo podrán supervisar las labores de sus funcionarios en los cantones huéspedes para confirmar que el mismo se realice de conformidad con la presente.

3.7 En caso de daño, desperfecto o accidente en la maquinaria incluida en el convenio, el titular de la maquinaria se hace responsable del evento.

QUINTA: SOBRE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO. Para la ejecución de otras actividades de desarrollo, las partes celebrarán CARTAS DE ENTENDIMIENTO, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo, dichos convenios podrán versar sobre situaciones específicas como préstamos o compartir toda clase de insumos, sean estos de tipo tecnológicos o mobiliario por tiempo determinado a convenio de partes.

SEXTA: LAS PARTES convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que presente sus servicios a instituciones o personas distintas a LAS PARTES, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la Municipalidad de Nandayure ni con la Municipalidad de Hojanca.

SÉPTIMA: OTRAS CONDICIONES. Para el desarrollo de las acciones que se acuerden entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojanca, dispondrán de sus instalaciones.

Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

Las actividades contempladas en este convenio se planificarán y programarán por períodos anuales, y su ejecución y seguimiento estarán coordinados por representantes de cada una de las instituciones. Para tales efectos la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojanca, deberán nombrar sus representantes en un plazo no mayor a un mes calendario luego de suscribir el presente pacto y comunicarlo por escrito.

OCTAVA: Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayansido realizadas por escrito y firmadas por **AMBAS PARTES**, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.

NOVENA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de DOS años, prorrogables con la autorización previa por escrito de AMBAS PARTES. Para darlo por concluido, bastará con que una de LAS PARTES notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de las obligaciones y responsabilidades no ejecutadas, otorgando el plazo de quince días hábiles para que corrija lo que corresponda. En caso de controversias, se analizará primero por los respectivos representantes de las partes firmantes del presente convenio. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso. De no existir ninguna solución, los conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las partes, que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surja en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo sus anexos u modificaciones que se realizaren, se someterán al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de conflictos y Promoción de Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. El presente convenio no contraviene las prohibiciones contempladas en el artículo 16 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública", N° 8422, publicada en la Gaceta del 29 de octubre del 2004, por tratarse de un convenio de cooperación donde ni los funcionarios públicos que intervienen en el proceso o los trámites se beneficiaran en forma personal; ni las personas de la contraparte, en forma individual o para un caso específico, van a recibir una retribución, emolumento, honorario, salario, beneficio, dádiva o estipendio por la ejecución de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita a los siguientes medios electrónicos:

Municipalidad de Nandayure	Municipalidad de Hojancha

Estando las partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de conformidad, lo firmamos en dos tantos de igual tenor, en la ciudad de Hojancha, provincia de Guanacaste, a los xxx del mes xxxx del año dos mil veinticuatro.

TEDDY OSVALDO ZÚÑIGA SÁNCHEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

VERÓNICA CAMPOS BARRANTES
 ALCALDESA
 MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

8.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza el expediente N°24.215, "REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY 9986, DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2021". Se retoma en el capítulo de acuerdos

9.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza el expediente N°24.274, "FERIADOS CON PROPÓSITO: BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA AL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)". Se retoma en el capítulo de acuerdos

10.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza el expediente N°24.081 "REFORMA AL ARTÍCULO 6° BIS DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA N° 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994". Se retoma en el capítulo de acuerdos

11.-Correo electrónico emitido por Daniel Octavio Velázquez Arias, Fiscalizador asistente, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, mediante el cual solicita la colaboración para coordinar la presencia del presidente municipal o en su defecto de algún representante, con enfoque en la continuidad del servicio que está realizando este órgano contralor y con el motivo de presentar los resultados de dicha auditoría el día 20 de junio hora a definir. Se conoce

- La Secretaria del Concejo Municipal Katherine Campos define, desde el año pasado la contraloría viene haciéndole una auditoría a la auditoría interna de la municipal, como lo indica el señor que manda el documento siempre el presidente, es el que está presente en las reuniones, pero por motivos laborales a Fairone se le dificulta estar en esa reunión, la señora contralora lo que me indica es que si dentro del Concejo Municipal quedó algún regidor que estuviera en el concejo pasado que tuviera conocimiento de lo que se estaba realizando, en ese caso la sesión pasada, yo a la que le indiqué fue a Margarita porque pensé en Margarita y don Francisco, pero a la hora que era la reunión don Francisco no se iba a poder conectar Margarita me indicó que ella podía ellos ya hicieron toda la auditoría lo que necesitan es hacer un informe de lo que hallaron en la auditoría, de lo que ellos están haciendo y por eso están solicitando de que haya un representante del Concejo Municipal, en este caso era Fairone como presidente, pero yo sí le indiqué al señor que se le imposibilitaba un poco por el motivo de que

él es educador me indicó que si en este caso podría seguir algún representante o regidor que hubiera estado en el concejo anterior en este caso sería nombrar alguno de los regidores. No necesariamente por acuerdo, porque él no necesita el acuerdo nada más necesita que yo mañana le indique el nombre de la persona que va a estar para coordinar la hora de la reunión el jueves.

12.-Nota suscrita por Carlos Villagra Aguirre, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Matambú, mediante el cual solicito la colaboración para la Feria del Maíz a realizarse el día 20 de julio. Se conoce

13.-Oficio OE-UTGV-OI-0059-2024, emitido por la Ing. Gloriana Escobar Medina, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Hojanca, a través del cual informa que los recursos provenientes de la Ley 8114 y su alcance, se adjunta mapa y los nombres de las rutas mismos que están oficializados y georeferenciados en la oficina de planificación sectorial del MOPT. Se conoce

14.-Oficio GJS-FPLN-OFI-0163-2024, suscrito por Gilbert Adolfo Jiménez Siles, Diputado, Fracción Partido Liberación Nacional, a través del cual solicita realizar mesas de trabajo en forma conjunta con los distintos actores representantes del régimen municipal. ANAI, UNGL e IFAM, y así atender de una manera coordinada el respectivo traslado de la Red Vial Nacional a las municipalidades del país. Se conoce

15.-Oficio DA-OE-127-2024, suscrito por MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual da atención al oficio SCMH-245-2024, referente a la solicitud de apoyo económico a la Asociación para la Atención del Adulto Mayor, en el Presupuesto Extraordinario el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica un monto de ₡1.000.000 colones para la asociación. Se conoce

16.-Nota suscrita por Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, por medio de la cual solicita la colaboración en la recolección de firmas para respaldar la realización de referéndum sobre el proyecto de Ley N°24.364. Se conoce

17.-Oficio S.G. 244-2024, suscrito por Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual remite acuerdo tomado relacionado con voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Poás solicitud de analizar el cambio en los artículos 174 y 177 del Código Municipal. Se conoce

18.-Oficio SC-AC-0487-ORD.05-2024, emitido por Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, a través del cual remite acuerdo tomado relacionado con Solicitar al A y A suspender de forma inmediata los racionamientos de agua en el cantón de Montes de Oca y en los demás cantones donde estén dando. Se conoce

19.-Oficio SM ACUERDO 01444-2024, suscrito por Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, oficio TRA-0174-24-SCM, suscrito por Adriana Herrera Quirós, secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón y oficio SCM 701-2024, suscrito por Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, por medio de los cuales remiten acuerdo tomados relacionados con declarar nuestro voto de apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el ICE. Se conoce

- El regidor Emel Rodríguez define, yo apenas ayer recibí el proyecto de ley, a mí me parece que hay que estudiarlo con mucho detenimiento ustedes saben que cuando hay una reforma institucional los sindicatos y los empleados maximizan los perjuicios de la ley y por lo general nunca los beneficios, yo entiendo que hay un serio conflicto de intereses entre el ICE operador y el ICE rector y eso se llama conflicto de intereses; el ICE operador y el ICE rector es el que define y propone las tarifas pero él mismo es el que se propone las nuevas tarifas, aunque sea la que autorice quien presenta los estudios y quien propone es el mismo, dice. Yo entiendo por lo poquito que leí que esta ley quiere cambiar ese conflicto de intereses, quiere abrir el sistema, igual lo están proponiendo en el A y A, no puede ser posible que la misma institución rectora

tenga la definición de tarifas y las propuestas el usuario va a quedar indefenso, tanto en un lado como en el otro con los servicios públicos, yo diría que la comisión debe hacer un exhaustivo análisis antes de pronunciarnos.

20.-Oficio SC-AC-0519-ORD.06-2024, emitido por Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, mediante el cual remite acuerdo tomado relacionado con el cese al fuego en la franja de Gaza. Se conoce

- El regidor Emel Rodríguez define, esta situación es tan fregada es como que el vecino se le meta a la casa uno y asesine a los hijos se le lleve otros hijos de rehén y a la esposa y que pretenda que no pase nada, yo sé que fue Hamas y no fue el pueblo de Palestina, para mí si tiene que haber un cese al fuego y sí tiene que haber negociación es tan terrible que en el siglo 21 todavía seamos tan salvajes y tan increíblemente inhumanos para hacer las cosas que se están haciendo en ambos lados, tanto en Israel como los terroristas. Dónde están las Naciones Unidas que no tiene autoridad y que para eso se fundó para precisamente sentar las partes y que haya posibilidades de negociación, porque los niños que están muriendo en Palestina no tienen la culpa, ellos no tomaron ningún rehén, como está quedando ese territorio destruido totalmente y el Gobierno de Israel dice que mientras no le devuelvan los rehenes, sigue volando bomba y haciendo todo lo que está haciendo; yo no entiendo cómo no pueda haber una capacidad de negociación, si es importante que nos pronunciemos por un cese al fuego pero tiene que ir acompañado de negociación, tienen que devolverse los rehenes, tienen que responsabilizarse de todos los daños que están causando y tienen que haber alguna situación que calme eso. Incluso ese conflicto pone en riesgo la paz de todo el mundo uno cuando comienza a leer que las profecías lo que dicen que va a pasar y que va a estallar una guerra atómica y tercera Guerra Mundial y probablemente ojalá que no sea así, pero podría hasta llegar a eso porque los bandos están tan confrontados y que nadie quiere ceder. Que hacen esto yo diría que es conveniente dar un voto de cese al juego pero pedir en forma contundente a las Naciones Unidas y a los gobiernos tener un poquito de sensatez para entrar a la negociación y no seguirse matando cómo prehistóricos salvajes en esta situación.
- El regidor Fairone Pineda detalla, Si aquí es eso es exigiendo a ambas partes Palestina e Israel yo siento que es un apoyo que sí debemos de hacerlo.
- El regidor Luis Álvaro Durán menciona, me parece importante, por lo menos pronunciarse y aprovechar este espacio para alzar nuestra voz y contribuir un poco, aunque sea un poquito en manifestar la disconformidad de todos los pueblos del mundo en conflicto de esa naturaleza, es importante manifestar el cese al fuego, ojalá que el acuerdo llegue consignado ahí nuestra inclinación por la utilización de los mecanismos de derecho internacional que hay para la solución de los conflicto; es importante condenar los ataques contra la población civil que se han dado y en contra donde la población está muy afectada en general, ha sido también los niños que no tienen ninguna relación con ese problema, sería bueno hacer el acuerdo manifestarlo en esas condiciones y dar un apoyo a nivel internacional, me parece que es importante aprovechar la oportunidad.
- La regidora Justina Villafuerte expresa, aquí realmente la que no se amarra los pantalones es las Naciones Unidas, porque vea lo que pasa en. Nicaragua Ortega hace lo que le da la gana, porque si tenemos una organización en el mundo que es para apoyar y para ponerle freno, a cualquier situación mundial y las Naciones Unidas no hacen nada porque realmente ya las Naciones Unidas ya no sirven para nada.
- El regidor Luis Álvaro Durán define, el documento habla de genocidio y habla de otros asuntos, en todo caso me parece que sería más conveniente tal vez tomar un acuerdo en ese sentido para no adherirse completamente a la manifestación de ese documento para diferenciarlo en algunos aspectos, el repudio, por ejemplo, contra los ataques contra la población civil y se solicita la utilización de la resolución alternativa de conflictos de los mecanismos que establece el derecho internacional exactamente de los mecanismos establecidos en el derecho internacional.

21.-Oficio DA-OI-162-2024, suscrito por MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa, Municipalidad de Hojancha, a través del cual da atención al acuerdo N° 15 de la sesión ordinaria

06-2024, referente al análisis de la creación de la cláusula de contratación administrativa Luis Vara Carro, cabe recalcar que siempre se ha dado prioridad a los patentados del cantón, solo en caso que no provea el servicio se toma en cuenta fuera de los límites cantonales. Se conoce
 22.-Oficio ZMT-033-2024, emitido por la Lic. Leidy Carrillo Cortes, Coordinadora Departamento de ZMT, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite respuesta al acuerdo N°15 de la sesión ordinaria 06-2024, relacionado con la creación de la cláusula de contratación administrativa Luis Vara Carro. Se conoce

23.-Oficio DCMH-047-2024, emitido por Jasmín Rodríguez Salazar, Coordinadora, Unidad de Cobros, Municipalidad de Hojanca, a través del cual remite informe semanal de lo recaudado. Se conoce

Del 27 de Mayo al 14 de Junio del 2024

TIBUTO	TOTAL FINAL
MULTA PERMISO CONSTRUCCIÓN	€185 325,00
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	€17 117 320,90
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	€2 541 353,46
PATENTES	€6 592 416,84
TAMBIEN	€294 336,30
SERVICIO DE CEMENTERIO	€288 454,40
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	€971 505,24
SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	€5 507 217,36
SERVICIO ASEO DE VAS Y SITIOS PUBLICOS	€3 039 294,22
VENTA DE OTROS SERVICIOS	€75 600,00
ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO	€65 330,00
VARIOS	€2 481 297,08
TOTAL	€39 289 381,30

Sin más por ahora, se despide atentamente,


 Jasmín Rodríguez Salazar
 Coordinadora, Unidad de Cobros
 Municipalidad de Hojanca

ARTÍCULO V. Asuntos de trámite urgente

En esta ocasión no hubo asuntos de trámite urgente.

ARTICULO VI. Informes

En esta ocasión no hubo informes

ARTICULO VII. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

N° Acta	Acuerdo N°	Trámite	Estado actual del acuerdo
018-2020	10	Con base al oficio A.I.M 24-2020, emitido por la Licda. Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal, Municipalidad de Hojanca, a través de la cual envía modificación Reglamento de pago de transporte a regidores y síndicos municipales	Se envió el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis
094-2022	13	Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) de Hojanca, una respuesta de que, si existe algún proyecto en trámite para solucionar el problema manifestado por los vecinos de la Reserva Indígena de Matambú, se adjunta la nota enviada por la familia Hernández Mendoza y don Carlos Luis Juárez Castillo	Se notificó, se dio respuesta de recibido, trasladó al departamento correspondiente

112-2022	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	Se encuentra en tramite
115-2022	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (N°6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en tramite
156-2023	20	Solicitar al señor Max Gómez Martínez, Director Regional de acueductos y alcantarillados un informe de la actualidad de la disponibilidad del agua del cantón de Hojancha	Se notificó, se está en espera de la respuesta
157-2023	31	Solicitar al comisario Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro de Seguridad un vehículo para la delegación policial de Hojancha ya que los vehículos con los que cuenta dicha delegación se encuentran muy frecuente en mal estado, afectando la seguridad y la vigilancia hacia los cinco distritos que cuenta el cantón hacemos esta petición ya que tenemos conocimiento que para la provincia de Guanacaste viene una flotilla vehicular, así mismo solicitamos que se incluya en el presupuesto de construcción la sub delegación de Puerto Carrillo, en vista del aumento delictivo que ha tenido dicho distrito, y que la sub delegación se encuentra en pésimas condiciones en infraestructura ya que tiene muchos años de construida.	Se notificó, se está en espera de la respuesta
162-2023	2	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento para uso de vehículos municipales	Se encuentra en análisis en la comisión de asuntos jurídicos
183-2023	43	Solicitar muy respetuosamente al Ministro de Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero , se asigne una nueva unidad móvil (patrulla), a la Delegación Policial de Hojancha, que se adapte a las condiciones de relieve del cantón, con la finalidad de que los oficiales de esta delegación cuenten con el equipo de trabajo necesario, que les permita realizar su trabajo de forma eficiente e inmediata y de esta forma cumplir con los objetivos de protección a los ciudadanos del cantón de Hojancha, ya que el crecimiento de la criminalidad de los cantones vecinos ha venido en aumento	Se está en espera de respuesta por parte del ministerio
188-2023	13	Solicitar a la Embajada Americana un informe de los dos proyectos solicitados por parte de este Concejo Municipal con relación a los plays solicitados para las comunidades territorio indígena de Matambú y Pilangosta de Hojancha	Documento recibido
194-2024	9	Solicitar al señor Carlos Armando Martínez, Alcalde Municipal, Municipalidad de Nicoya, nos	Se dio por recibido de

		envíe un informe del avance del Plan Regulador Integral Sámara – Carrillo	parte del departament o ZMT
195-2024	8	Solicitar al Ministerio de Obras públicas y trasportes Luis Amador Jiménez, un reductor de velocidad al frente de la Clínica de Hojancha que se encuentra frente a Ruta Nacional N°158, ya que se han presentado varios accidentes y lamentablemente muertes por el exceso de velocidad que llevan los conductores, así mismo infórmale que esta es una de las rutas que conecta con la escuela del cantón, siendo una ruta transitada por padres, niños y adolescentes que pronto van a iniciar el curso lectivo	Se notificó, no se ha dado por recibido de parte del despacho

ARTÍCULO VIII. Mociones y Acuerdos

Acuerdos:

ACUERDO 1.

Con relación al oficio CCDRH-32-2024, suscrito por Katherine Campos Porras, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, por medio del cual remite propuesta cambio del logo del CCDR Hojancha, se quiere realizar el cambio del logo porque el que se tiene es el mismo escudo que utiliza la Municipalidad solo que en la parte de arriba indica el nombre del comité, desde hace tiempos hemos venido peloteando la idea del cambio del logo, razón por la cual hemos decidido realizarlo y con la celebración del Bicentenario creemos que es el momento oportuno de realizarlo; es por ello que enviamos esta propuesta que fue aprobada por nosotros en la directiva para que sea aprobada por el honorable Concejo Municipal para su aprobación; **se acuerda:** Aprobar cambio del logo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, el cual será el siguiente:



APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2.

En concordancia con el oficio UR-OCM-010-2024, emitido por la Lic. Leidy Carrillo Cortes, Depto. Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hojancha, **se acuerda,** aprobar solicitud de actividad de **baile y 2 patente temporal de venta de Licores**, para el día 22 de junio de 2024 de 08:00 pm a 01:00 am del día siguiente, en el **salón comunal de Huacas**, a nombre de la **Asociación de Desarrollo Integral de Huacas.**

Se les recuerda la **prohibición de la venta de licores a los menores de edad, ni siquiera cuando sea para el consumo fuera del local.** (Artículo 14 del Reglamento a la Ley de Licores, decreto ejecutivo N° 17757-6 del 28 de setiembre de 1987).

Así mismo se recuerda que **deberá respetarse en todo momento la normativa que establece la Ley General de Salud referente a los niveles autorizados de sonido** (Artículos 6 y 7 del Reglamento de karaokes). **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 3.

En concordancia con el oficio DA-OI-164-224 remitido por la Alcaldesa Municipal donde a su vez remite oficio Presup. Int.-049-2024 del Departamento de Presupuesto, relacionado con reparación de las sillas de la sala de sesiones municipales, el Concejo Municipal de Hojanca, **acuerda:** Que la suma de ₡300,000.00 incluidos en la modificación N°05-2024 en el rubro mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, (reparación aires acondicionados) la cual fue aprobada por este Concejo Municipal en sesión 04-2024 del 27 de mayo 2024, se tome para la reparación de las sillas de la sala de sesiones municipales, en el entendido de que en la próxima modificación presupuestaria se incluya esa suma para la reparación de aires acondicionados . **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 4.

En concordancia con el oficio DA-OI-166-2024, suscrito por la MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojanca, **se acuerda,** Aprobar Carta de Compromiso para iniciar proceso de Inscripción en el programa de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 5.

Con referencia al oficio MBSM-OFI-308-2024-2028, emitido por Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, por medio del cual remite acuerdo tomado relacionado con solicitud de Decreto Estado de Emergencia Nacional en cuanto al tema de Seguridad; **se acuerda:** Dar voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Bagaces. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 6.

En concordancia con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y Municipalidad de Hojanca 2024, **se acuerda:**

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y Municipalidad de Hojanca 2024.
2. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos, portador de la cédula de identidad número cinco – cero trescientos cuarenta y cuatro – cero quinientos veinte, Administrador General y Representante Legal de La Municipalidad de Hojanca, cédula jurídica 3-014-042102, para que proceda con la firma de dicho documento. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 7.

Con relación en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; **acuerda:** APOYAR el expediente N°24.215, “REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY 9986, DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2021”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 8.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; **acuerda:** APOYAR el expediente N°24.274, “FERIADOS CON PROPÓSITO: BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA AL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS

Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)", excepto el feriado del 25 de julio, se debe celebrar el mismo día 25 de julio. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 9.

Con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; **acuerda:** APOYAR el expediente N°24.081 "REFORMA AL ARTÍCULO 6° BIS DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA N° 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994". **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se concluye la sesión al ser las diecisiete horas del diecisiete de junio del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

SECRETARIA